Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL**
*Bogotá D.C.,* 27 AUG 2021 *de dos mil veintiuno (2021)*
**Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

**Ref. Insolvencia persona natural No. 2016-01322.**

1. Lo informado por la auxiliar de la justicia -liquidadora- a través del escrito allegado el 6 de julio pasado (fls. 259 y 260), obre en autos y póngase en conocimiento de los interesados, a quienes se requiere para que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación, emitan el pronunciamiento que consideren pertinente.

2. Para determinar sobre la existencia de activos en favor del señor **Alberto Ávila Ángel,** líbrese oficio con destino a la **Superintendencia de Notariado y Registro** y la **Secretaría Distrital de Movilidad** a quienes se ordena requerir, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto refieran si el demandante registra bienes en su favor, caso en el que habrán de remitir la información que así lo soporte.

3. Requiérase al demandante, para que dentro de la ejecutoria del presente auto refiera qué bienes de capital posee y que deban ser parte dentro del proceso de insolvencia que aquí se adelanta.

4. So pena de dar aplicación a lo normado por el artículo 317 del CGP (Desistimiento Tácito) y dentro de los 30 días siguientes a la ejecutoria del presente auto, el demandante habrá de acreditar que consignó a órdenes del Juzgado y para el proceso de la referencia, los honorarios provisionales señalados al liquidador por auto del 15 de noviembre de 2016.

5. Secretaría controle el término ordenado y vuelva las diligencias para proveer en lo que a derecho corresponda.

Notifíquese y Cúmplase.

**MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ**
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. 106
Hoy
El Secretario. 30 AGO 2021
HÉCTOR TORRES TORRES.